



ces del mismo, los cuales fueron leídos por el pre-
 sidente Sr. y acordando se contestara en esta forma que
 sigue: El primero es que es el orden o término en que los
 contribuyentes hayan de cumplir con la prestación.
 En primer de ellos, dando principio por la primera
 Hermandad del Estado y subiendo por rigoroso término.
 Al segundo que es la época o época en que combenga
 celebrarla dentro de este año. Que en los meses de Setie.
 y Agosto. Al tercero. Máximo de jornales que haya
 de exigirse; que mil seiscientos de carros de a pie y
 de a mula, dos mil de caballerías menores y tres
 mil peonadas. Al cuarto y último. Precio de la com-
 berio en dinero de cada jornal, que veinte y cinco
 reales de curso de a pie, quince de a mula, y diez
 de a caballerías menores y cinco peonada. Arto
 digeron todos los que firmaron en esta forma

Verdadero =











